

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: AURELIANO CARDOSO FIERRO
Radicación: 2019-00132**

AUTO INTERLOCUTORIO

Pasaron a Despacho las diligencias de la referencia, toda vez que el apoderado de la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Siendo procedente lo solicitado se accederá a ello, por lo que el juzgado de acuerdo con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total, tal como lo peticionó el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo y levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, siempre y cuando no hayan sido solicitadas como remanentes. De ser así déjense a disposición del proceso que corresponda.

Por secretaría, líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título valor, previas las constancias del caso. Hágase entrega de este a la parte demandada.

CUARTO: ARCHÍVESE las diligencias, previa desanotación y las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

**RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez**

Firmado Por:
Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5224f05919bc77bf045e42f2430a0537eb496dc6354e3f2179fa0d91785da9e0**

Documento generado en 21/09/2022 02:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: EDUARDO CUELLAR CHACON
Radicación: 2019-00297**

AUTO INTERLOCUTORIO

Pasaron a Despacho las diligencias de la referencia, toda vez que el apoderado de la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total y el levantamiento de las medidas cautelares.

Siendo procedente lo solicitado se accederá a ello, por lo que el juzgado de acuerdo con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total, tal como lo peticionó el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo y levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, siempre y cuando no hayan sido solicitadas como remanentes. De ser así déjense a disposición del proceso que corresponda.

Por secretaría, líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título valor, previas las constancias del caso. Hágase entrega de esta a la parte demandada.

CUARTO: ARCHÍVESE las diligencias, previa desanotación y las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

**RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez**

Firmado Por:
Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04f9c7e9ee034f60d2a634d27f806e5ae10c430a13c4f86bdba78d410f70f1b**

Documento generado en 21/09/2022 02:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandados: LEONEL MARTINEZ ARANZALEZ Y OTRO
Radicación: 2020-00213**

AUTO INTERLOCUTORIO

Pasaron a Despacho las diligencias de la referencia, toda vez que el apoderado de la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total y el levantamiento de las medidas cautelares.

Siendo procedente lo solicitado se accederá a ello, por lo que el juzgado de acuerdo con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total, tal como lo peticionó el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo y levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, siempre y cuando no hayan sido solicitadas como remanentes. De ser así déjense a disposición del proceso que corresponda.

Por secretaría, líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título valor, previas las constancias del caso. Hágase entrega de esta a la parte demandada.

CUARTO: ORDENAR el desglose de la garantía hipotecaria, previas las constancias del caso. Hágase entrega de esta a la parte demandada.

QUINTO: ARCHÍVESE las diligencias, previa desanotación y las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

**RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez**

Firmado Por:
Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3e9a320b4d7742dac81105543e27b41f7ee7e50af2e0f0ebeb52b1bd843f05**

Documento generado en 21/09/2022 02:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Celebración de Matrimonio Civil
Solicitantes: ELMER LOSADA MUÑETON Y YESICA TATIANA VELASQUEZ GARCIA
Radicación: 2022-00212

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de San Vicente del Caguán,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores **ELMER LOSADA MUÑETON Y YESICA TATIANA VELASQUEZ GARCIA**, mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día TRES (03) de OCTUBRE DE 2022 a las DIEZ (10:00) AM, para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes **ELMER LOSADA MUÑETON Y YESICA TATIANA VELASQUEZ GARCIA**.

TERCERO: CITESE para esa fecha a los solicitantes y testigos señores EIDER LOSADA MUÑETON y GRISELDA LOSADA MUÑETON.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3765ec800501f71aea0b3c2b1aee1359b31db27742e6720eaae353af2b8f8eb3**

Documento generado en 21/09/2022 02:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Celebración de Matrimonio Civil

Solicitantes: ARLEY AMBITO ANGEL Y LINA CONSTANZA SANCENO YOSA

Radicación: 2022-00215

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de San Vicente del Caguán,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores **ARLEY AMBITO ANGEL Y LINA CONSTANZA SANCENO YOSA**, mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día TRES (03) de OCTUBRE DE 2022 a las ONCE (11:00) AM, para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes **ARLEY AMBITO ANGEL Y LINA CONSTANZA SANCENO YOSA**.

TERCERO: CITESE para esa fecha a los solicitantes y testigos señores NURY SANCENO YOSA y NURY LISETH MARIN SANCENO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d54284215a40b2e44e16cc62fe26ac396e6313e08f6bcfe81ead2ebe029f4e**

Documento generado en 21/09/2022 02:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Celebración de Matrimonio Civil
Solicitantes: WILLIAM FERNANDO DIAZ GUERRERO Y YUSTANIA CASTRO VARGAS
Radicación: 2022-00216

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de San Vicente del Caguán,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores **WILLIAM FERNANDO DIAZ GUERRERO Y YUSTANIA CASTRO VARGAS**, mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día TRES (03) de OCTUBRE DE 2022 a las ONCE (11:00) AM, para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes **WILLIAM FERNANDO DIAZ GUERRERO Y YUSTANIA CASTRO VARGAS**.

TERCERO: CITESE para esa fecha a los solicitantes y testigos señores ALDEMAR CASTRO HERNANDEZ y LUZ HERMINDA VARGAS LOSADA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19fef99e239ab4be0593877c68a0b42275984ae0691f4b8e0bcd54c4f2a35c4c**

Documento generado en 21/09/2022 02:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Celebración de Matrimonio Civil
Solicitantes: HERNANDO DUVAN CIFUENTES GARZON Y
ERIKA ALEJANDRA VERGAÑO JIMENEZ
Radicación: 2022-00217

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de San Vicente del Caguán,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores **HERNANDO DUVAN CIFUENTES GARZON Y ERIKA ALEJANDRA VERGAÑO JIMENEZ**, mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día TRES (03) de OCTUBRE DE 2022 a las CUATRO (04:00) PM, para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes **HERNANDO DUVAN CIFUENTES GARZON Y ERIKA ALEJANDRA VERGAÑO JIMENEZ**.

TERCERO: CITese para esa fecha a los solicitantes y testigos señores **JHONYFER TOVAR ALVAREZ** y **YULIANA ALEXANDRA VERGAÑO JIMENEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Rentería Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba75a9cbd65c4421f5d2b4bca06b79c7bfd93fa16be917d80b049c09d2c5d499**

Documento generado en 21/09/2022 02:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Celebración de Matrimonio Civil
Solicitantes: DAVID AMAYA YATE Y MIRLENEY RENGIFO YATE
Radicación: 2022-00218

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de San Vicente del Caguán,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores **DAVID AMAYA YATE Y MIRLENEY RENGIFO YATE**, mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día TRES (03) de OCTUBRE DE 2022 a las CINCO (05:00) PM, para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes **DAVID AMAYA YATE Y MIRLENEY RENGIFO YATE**.

TERCERO: CITESE para esa fecha a los solicitantes y testigos señores NARDA LUPERLI PAEZ ROJA y WILDER TRUJILLO SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea8069c0f1eb054d36313ac8fa5f0dec24787b4f3afb6cd621a850c8da3bcb8**

Documento generado en 21/09/2022 02:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETÁ

San Vicente del Caguán - Caquetá, 21 de septiembre de 2022.

CUI: 187536000556201100029
DELITO: EXTORSION
ACUSADO: FRANCISCO MOLANO MARTINEZ

Auto interlocutorio penal

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante providencia de fecha 19 de agosto de 2022, en la cual se dispuso *“PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, el 23 de octubre de 2020, dentro de la presente investigación, por las razones expuestas en esta providencia”*.

Por lo anterior, se procede a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia preparatoria, siendo así el día 02 de noviembre de 2022 a las 03:00 PM, notifíquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Rentería Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa208e16a25b9235d8b89c8ce67c4c3693cdfac701250eb9c21a19758215273**

Documento generado en 21/09/2022 10:49:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>